



Lanús, 26 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.271.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Nota N° NO-2022-34686911-GDEBA-DPCDADMSGP; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha certificado la correcta prestación del Servicio de Policía Adicional (PO-LAD), brindado por la Comisaría Seccional Lanús 9° de Villa Caraza, de dos mil novecientos setenta y seis (2.976) horas, durante el mes de octubre del año 2022, en el Polideportivo Eva Perón;

Que, se realizó la recepción de stock, según comprobante N° 60-5852, correspondiente a la Orden de Compra N° 1181;

Que, el valor unitario del servicio era de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO, CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 538,28) por hora, ascendiendo a la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.601.921,28);

Que, a través de la Nota N° NO-2022-34686911-GDEBA-DPCDADMSGP, de fecha 13 de octubre del corriente año 2022, se informaron los nuevos valores establecidos para dicho servicio, a partir del mes de octubre;

Que, con los nuevos valores, la suma total por el servicio certificado asciende a PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE, CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.706.527,68), siendo el nuevo valor unitario de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES, CON CUARENTA Y TRES (\$ 573,43), por hora;

Que, el servicio se brindó de manera ininterrumpida, debido a que reviste carácter de esencial para resguardar la seguridad de las instalaciones (puesto que el polideportivo es un predio abierto);

Que, dado lo expuesto, la Secretaría de Educación Empleo y Deporte requirió el reconocimiento de deuda por un monto total de PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 104.606,40), resultante de la diferencia que surge del nuevo valor estipulado y de la recepción de stock realizada;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación, con cargo - de corresponder en exceso - a la Categoría Programática 01.04.36, Partida 3.9.3, Fondo de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**Artículo 1°:** Reconócese, por el servicio de dos mil novecientas setenta y seis (2.976) horas, prestado en el Polideportivo Eva Perón, durante el mes de octubre del año 2022 por la Comisaría Seccional Lanús 9°, la diferencia de precio resultante del aumento dispuesto en la Nota N° NO-2022-34686911-GDEBA-DPCDADMSGP, de fecha 13 de octubre del corriente año 2022 sobre el servicio de Policía Adicional (POL-AD).

**Artículo 2°:** Autorízase el pago a favor del MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICÍA BONAERENSE - Comisaria Lanús Seccional 9° - C.U.I.T. N° 30-64883908-8-, por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS, CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 104.606,40), correspondiente a la diferencia por el aumento de precio del servicio prestado en el Polideportivo Eva Perón, durante el mes de octubre del año 2022 y reconocido en el Artículo 1° que antecede.

**Artículo 3°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Categoría Programática 01.04.36 - Partida Presupuestaria 3.9.3 - F.F. 1.1.0, según corresponda al Presupuesto de Gastos de 2022/2023.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento la Dirección de Contaduría General y la Dirección de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

